N° 682-2024-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima 02 de Agosto del 2024

VISTO:

El INFORME N°221-UPYR-N°725-ACA–INSN–2024, de fecha 02 de Agosto de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia que sustentan las faltas a las guardias y turnos programados, durante el mes de julio 2024 a los Médicos Residentes, cuyo Importe asciende a **S/. 2,027.67 (DOS MIL VENTISIETE CON 67/100 Soles)**; el mismo que va ser ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Agosto 2024 en el CAFAE del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración central del Ministerio de Salud compuesto por veinte (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente Resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°132-92-SA-P y su modificatoria, la resolución Directoral N°0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N°734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente Resolución;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2007-EF, el Instituto de Recursos Humanos IDREH, transfiere partidas por procesos de fusión por absorción al Ministerio de Salud, por lo que cada unidad ejecutora tiene a su cargo el pago de Médicos Residentes;

Que, según Oficio Circular N°132-2008-OGGRH-OARH/MINSA, se instruye a los Directores de los diferentes Unidades Ejecutoras, que en virtud a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, no es factible continuar remesando los fondos por encargos, por tal motivo el pago de las remuneraciones será efectuados por la Sede central;

Que, de acuerdo al INFORME N°221-UPYR-N°725-ACA–INSN, de fecha 02 de Agosto de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, se informa las faltas a las guardias y turnos programados del mes de Julio 2024 de los médicos residentes de acuerdo a la información del registro de control biométrico y con el cual se pide autorización del descuento de las inasistencias y tardanzas efectuadas durante el mes de julio 2024 y que ha sido verificado por la jefatura del Área de Control de Asistencia, cuyo importe asciende a **S/. 2,027.67 (DOS MIL VENTISIETE CON 67/100 Soles)**; el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Agosto 2024 en el CAFAE del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar Descuentos por las faltas a las guardias y turnos correspondiente al mes de Julio 2024, a los Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño que a continuación se indica:

NRO	DNI / C.EXT	PERSONAL	CARGO	MODALIDAD	MONTO
1	74900048	BRAVO OSORIO IVANA PATRICIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	S/ 184.33
2	72969004	DE LA CRUZ MONTEZA KASSANDRA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	S/ 184.33
3	46168591	HERNANDEZ ALVARADO MADELEINE IRINA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	S/ 368.67
4	72195436	RAMIREZ GUZMAN CARLOS KEVIN	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	S/ 184.33
5	72032706	REQUE ORIHUELA CLAUDIA CAROLINA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	S/ 184.33
6	72612749	SALAS DE LA CALLE MARYASTRIDH LUCIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	S/ 368.67
7	70786768	SANTOS RAVICHAGUA FERMIN OSCAR	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	S/ 368.67
8	46041613	VENERO QUINTANA VICTORIA ALITZON	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	S/ 184.33
TOTAL GENERAL					S/ 2,027.67

ARTÍCULO 2°.- Los descuentos que se efectúan, pasarán a constituir rentas del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Ministerio de Salud - CAFAE.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BERTHY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. Nº 2052

BDV/SMMA/EML/jlcr
Distribución:
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Unidad de Remuneraciones
( ) Área de Control de Asistencia
( ) Of. Estadística e Informática
( ) UCPyPA